

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 215.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 1.º del que rige, me comunica la Real orden siguiente.

Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 10 del pasado, sobre propiedad literaria relativamente al depósito que deben hacer los autores de las obras que se publiquen de un ejemplar en la biblioteca nacional y otro en el Ministerio, antes de anunciarse su venta; la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se observen las disposiciones siguientes: 1.ª Los que publiquen en Madrid alguna obra entregarán un ejemplar de ella en el Archivo del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, en el que se abrirá un registro donde consten las que se presenten, expresándose el nombre de la obra, su autor ó editor, el tomo ó cuaderno entregado, la oficina donde se haya impreso, la forma ó tamaño y el día de la entrega, debiendo estar foliadas y rubricadas por el Archivero las hojas de este registro. 2.ª A los autores ó editores se les entregará un recibo con las mismas circunstancias anotadas en el registro, y con expresión además del folio y número del asiento, cuyo recibo lo firmará el propio Archivero para que en todo tiempo obre los efectos que la ley previene. 3.ª En todas las Secretarías de los Gobiernos políticos se abrirá otro registro igual para los mismos efectos cuyas hojas foliadas rubricará el Gefe político. 4.ª El mismo Gefe entregará, firmado por él, al autor ó editor, un recibo semejante al del art. 2.º 5.ª Tanto el Ar-

chivero, como los Gefes políticos, firmarán un duplicado de los recibos que entreguen, haciéndolo también el autor, editor ó comisionado que presente la obra. 6.ª Los Gefes políticos remitirán mensualmente al Ministerio los duplicados que obren en su poder, acompañados del índice correspondiente; en la inteligencia de que la numeración de todos ha de ser correlativa é igual á la de los recibos entregados á los autores ó editores. Estos duplicados y los del Archivero se conservarán legajados en este, en el orden conveniente, y cuando en todo el mes no se hubiere entregado obra alguna, lo participará también el Gefe político al Gobierno. 7.ª Los referidos Gefes remitirán con los recibos duplicados y sus índices, los dos ejemplares de que habla el artículo 13 de la ley, quedando al cuidado del Archivero entregar á la Biblioteca nacional el que le corresponde. 8.ª En Madrid, los autores ó editores entregarán directamente á la Biblioteca, el espresado ejemplar, llevando el establecimiento su registro correspondiente, y dando los recibos en virtud de lo cual quedará el Gobierno político de la provincia libre de esta obligación.

Lo que se inserta en este periodico oficial para conocimiento del publico. Albacete 9 de Julio de 1847.—José de Garibay.

Otra número 216.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos y dependientes de seguridad pública de la provincia practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura del desertor del presidio de Cartagena Casimiro Soriano, cuyas señas se espresan á continuación, y en caso de ser habido lo pondrán con las seguridades convenientes á disposición de este Gobierno político. Albacete 7 de Julio de 1847.—José de Garibay.

Señas.

Estatura 5 pies y una pulgada, edad 30 años, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno.

Otra número 217.

Teniendo que notificarse una providencia del Juzgado de primera instancia de Almagro á Pedro Nieto, vecino de Fuensanta, de oficio quinquillero, cuyas señas personales son, estatura mas de dos varas, barba poca, pelo rubio, ojos azules y nariz aguileña, prevengo á los Alcaldes constitucionales y dependientes de seguridad pública de esta provincia, que si en algun punto de ella se personase dicho sugeto, le intimen se presente ante el Sr. Juez de primera instancia de Almagro ó al Alcalde de la Villa de Fuensanta, para que pueda tener lugar la notificacion mencionada. Albacete 9 de Julio de 1847.—José de Garibay.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por Real orden de 25 del proximo pasado Junio se sirvió S. M. nombrar Intendente de esta provincia á D. Vicente Garcia Gonzalez, disponiendo que yo pase á desempeñar, igual destino en la de Ciudad Real. En su consecuencia cesa con esta fecha en el egercicio de sus funciones encargandose de esta Intendencia el Sr. Administrador de Contribuciones directas D. Enrique Antonio Berro interin y hasta tanto que se presenta el nuevo Gefe nombrado.

Lo que hé dispuesto se haga saber por medio de este periodico oficial para conocimiento y Gobierno de los Señores Alcaldes, Ayuntamientos y demás corporaciones de la provincia. Albacete 11 de Julio de 1847.—Francisco Gonzalez Alberú.

OTRA.

Bienes Nacionales.

El Sr. Director general de la Deuda pública con fecha 30 del mes ultimo me dice lo siguiente.

El Sr. Director general de la Deuda pública con fecha 30 del mes último me dice lo

siguiente.—Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se comunicó á la estinguida Administracion general de Bienes Nacionales la Real orden siguiente.—No siendo justo ni conveniente que la causa publica sea de peor condicion que los particulares á los cuales concede la ley medios de transigir sus diferencias por motivos de equidad antes de verse embueltos en las dificultades que ofrece su litigio y considerando que la Instruccion de Expedientes gubernativos puede suplir en los negocios en que és parte el Estado las ventajas que en los privados producen los Juicios de conciliacion se ha servido S. M. resolver de acuerdo con lo propuesto por V. S y por el asesor de la Superintendencia que no se admita por niugun tribunal demanda alguna en que se controviertan intereses del Estado sin que previamente se haga constar por medio de certificacion autorizada en debida forma que se ha obtenido resolucion en el asunto sobre que versa por la via gubernativa. De Real orden lo digo á V. S. para que lo haga circular á todas las dependencias de su cargo y en contestacion á su consulta de 24 de Diciembre ultimo. Lo que traslado á V. S. para que cuide que en esa provincia tenga el mas exacto cumplimiento lo mandado por S. M. en la preinserta Real orden, haciendose al efecto la comunicacion correspondiente á las oficinas del ramo, Asesor de la Superintendencia subdelegacion de Rentas y demas autoridades que considere necesarias, sirviendose dar aviso de haberlo asi verificado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos é inteligencia de quien por algun concepto corresponda. Albacete 5 de Julio de 1847.—Francisco Gonzalez Alberú.

ANUNCIO.

Facultado el muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Alcaráz para dar á censo enfiteutico la dehesa titulada Quinto Grande de las Navas termino de la Ciudad de Ciudad Real, acordó anunciarlo por el termino de un mes desde esta fecha haciendose el remate á su conclusion y primer dia festivo que es el Domingo 8 de Agosto proximo, siendo el tipo de la subasta y remate la cantidad de dos mil quinientos rs. bajo las condiciones que se hallan establecidas y de manifesto en la Secretaria de la corporacion á donde podrán dirijir sus solicitudes francas de porte los que quieran interesarse en esta subasta. Alcaraz 8 de Julio de 1847.—El Presidente del Ayuntamiento, Carlos Membrilla.

Parte no oficial.

ACLIMATACIONES CONVENIENTES PARA ESPAÑA.

Noticias pedidas por la seccion de comercio de la sociedad Economica Matritense al señor don Sinabaldo Mas, encargado de negocios de España en China, sobre varios ramos de agricultura y comercio, en los países orientales que ha recorrido.

(CONCLUSION.)

Ultimamente ha ido á la China M. Tortome, comisionado botánico inglés que se ha internado disfrazado por varios puntos del país, y ha recogido gran coleccion de plantas vivas que ha llevado á Inglaterra; pero como he tenido el gusto de conocerle muy particularmente, me consta que no há llevado morera alguna de Naukin, á cuyo punto no fué. En china, por último, se fermentan tambien por medio del calor artificial los huevos de gallina y de pato.

Es cuanto se me ocurre en contestacion al oficio que V. S. me ha hecho el honor de dirigirme, recordando que es muy facil ahora el comunicarse con los puertos del Levante desde Barcelona, Valencia ó Cádiz, por medio de los muchos vapores establecidos. Si V. S. desea mas lata esplicacion acerca de algunos de los objetos que nombro, no tiene mas que indicármelo seguro del placer que experimentaré con poder emplearme en obsequio de esa benemérita y sabia sociedad, contribuyendo en lo que me sea posible al fomento de nuestra privilegiada y poco explotada nacion.

AGRICULTURA.

Aclimatacion facil, económica y de excelente forrage para ganados en nuestras provincias meridionales.

En los arenales de las costas de Guinea, se cria un forrage casi sin cultivo porque no

hay mas que sembrarlo, el cual crece en poco tiempo muy espesamente y á tal altura que escede á la de un hombre. Produce una semilla abundante y pequeña, la cual sirve para sembrarla y aun la come el ganado y todo él apetece infinito la espresada yerba, tanto en verde como seca, razones por las cuales se obtiene en aquel país una riqueza inmensa.

Los viajeros ingleses, convencidos de su utilidad y poseidos de verdadero amor patrio, la llevaron para aclimatarla y propagarla á la Jamáica y la nueva Inglaterra, dándole el nombre de yerba de Guinea.

Se ve en la Jamáica, que en los terrenos arenosos mas pobres y estériles, arriaga y próspera de tal manera, que en cosa de seis meses se halla todo cubierto de dicho forrage tan espesamente como en Guinea y creciendo mas de seis pies. Al ganado le gusta infinito engordando con este pasto en poco tiempo; sus carnes tienen un sabor muy agradable y es por lo tanto un ramo que allí produce mucho.

De la Jamáica se estendió este cultivo á Santo Domingo, observándose en esta isla las mismas excelentes propiedades que hemos referido; y fue traída al jardin botánico de Paris, adonde se cultiva con lozania y es conocida con el nombre de *Panicum altissimum*.

Se reproduce por el grano, única labor que hay que darle; arraigándose de tal manera, que es necesario cual si fuese grama, cuidar de que no se estienda por los terrenos inmediatos.

En la nueva Inglaterra ha prosperado esta yerba del mismo modo que dejamos mencionado, estendiéndose su cultivo por todos los arenales infructiferos de aquellos dilatados territorios.

A vista pues, de que esta planta es originaria del primer clima; que se la observa vejetar con la misma fecundidez en la Jamáica corespondiente al segundo; en la nueva Inglaterra, perteneciente al tercero y cuarto, y haber correspondido perfectamente en su aclimatacion en Paris, que está en el quinto; parece no debe quedar duda puede estenderse su cultivo en los estensos arenales que tenemos incultivables por las costas de las provincias de Cadiz y Huelva; las cuales estan en el cuarto clima, con aproximacion al tercero.

Como una de las cosas en que debe ponerse mas cuidado es el de proporcionar forrages para el ganado, porque prescindiendo de la riqueza que produce, sin él no hay estiercol y sin este apenas hay cosechas; tal es la poderosa razon que nos mueve á recomendar la adquisicion de una planta cuya aclimatacion debe rendir infinitos bienes; y para que no haya vacilacion ó duda en emprender su cultivo en los abandonados terrenos indicar fue llevada de España á América, de aqui nos vino el maiz, y el admirante Drake llevó á Inglaterra las papas, de cuya nacion se ha estendido su cultivo por toda Europa, sirviendo ambas legumbres para el preciso alimento

de millones de habitantes de este antiguo mundo.

La aclimatacion es un ramoque constantemente debe estarse observando, estudiando y practicando en beneficio del pais en que nacimos, de lo cual nos ha dado un singular ejemplo la Inglaterra, de donde si bien es verdad que nos trageron y regalaron las merinas al efectuarse el casamiento de la princesa Catalina de Lancaster con nuestro príncipe de Asturias D. Enrique en 1399, al ver en lo sucesivo la notable mejora que á efecto del clima recibieron las lanas y el numerario que anualmente espendian en España, por adquirirlas no pararon hasta que lograron aclimatlarla en Australia dicho ganado, emancipándose de este modo del indispensable tributo que nos rendian y sin el cual no podian fabricar buenos paños. Lo propio que ha sucedido con la cochiuilla.

Por lo espuesto anteriormente, es de esperar con fundamento progrese en las comarcas citadas la yerba de que hablamos; y como la esperiencia acredita que segun es el pais donde viene una semilla, mas caliente ó mas frio, se observan en su vejetacion resultados diferentes, nos parece que de donde debe pedirse la semilla é instruccion para el cultivo de esta planta, ha de ser de la Nueva Inglaterra, por que su clima es el mas análogo á el de las provincias citadas.

Aridos é incultos estuvieron por siglos los arenales de las inmediaciones de Santúcar de Barrameda, hasta que en el siglo pasado un soldado inválido de la caja de aquella ciudad, inventó y puso en práctica el cultivar legumbres y hortalizas en una escavacion á manera de foso que en ellos hizo, lo cual es el origen de esos navazos tan productivos que en el dia admiramos en la referida poblacion. Aqui no se trata de probar fortuna, como suele decirse, sino de que se haga traer y cultivar una yerba que la esperiencia acredita prospera increíblemente en los arenales de climas semejantes.

Animémoslos, pues, y tratemos de enriquecer al pais con el mejor, mas abundante y mas barato de los forrages de que hasta ahora sabemos, pongamos de este modo en valor esos inmensos arenales, y no hay duda que de esa suerte obtendremos el fomento y aumento de nuestra agricultura, ganados, poblacion, y de las rentas del Estado, que es todo cuando deben solicitar gobernantes y gobernados.

MÉTODO

para evitar la sofocacion en las minas y en las casas incendiadas.

Siempre que el fuego es causa de grandes desgracias, en esos espantosos incendios que de vez en cuando asolan las poblaciones de primer órden, ven la luz pública diversos procedimientos para evitar los efectos de aquel elemento destructor; pero el interes que va unido al conocimiento de estos medios disminuye en razon del tiempo que trascorre despues de la desgracia, y no se vuelve á despertar hasta que llega una nueva calamidad.

Personas hay á quienes repugna ocuparse de estos desastres, y se entregan al reposo con la seguridad que les inspira su poco número. Los mas prudentes se contentan con asegurar sus propiedades, y les parece que nada tienen que hacer con respecto á sus personas. Algunos, sin embargo, se han ocupado en buscar el medio de entrar en los edificios incendiados sin peligro de su vida; pero sus experimentos, ó signieron desde el principio mala direccion, ó no fueron acogidos con toda la atencion que merecian. Importante por demas es que cierta clase de conocimientos se estiendan á la generalidad, pues searia menos casual que los hombres instruidos se encontrasen siempre en el punto en que pueden ser necesarios y útiles.

El método para evitar la sofocacion, es sin embargo, bien sencillo. Metiendo en la boca un pañuelo mojado ó un pedazo de lienzo, se puede atravesar entre el humo mas espeso, por subida que sea la temperatura, y respirar con facilidad durante cuatro ó cinco minutos. Si el que usa de este método tiene bastante serenidad para entrar á gatas en el edificio ó habitacion incendiada, será el aparato de mucho mejor efecto.

Bastante tiempo hace que descubrió este medio un pobre minero inglés llamado Roberts, de quien se habló con elogio en aquella epoca; pero despues se olvidó enteramente tanto á la invencion como al inventor. Sin embargo, en 1835 publicó el Parlamento una memoria sobre las desgracias ocurridas en las minas y hace merito del sistema de Roberts, con el que es facil, segun dice, resistir media hora encerrado en una habitacion llena de vapores mal sanos, producidos por la combustion del azufre y de la resina.

(Se continuará.)